

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

1. El Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023.-
2. El Ordinario N° 316 de fecha 15 de Septiembre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de doña **MARIA DEL PILAR GODOY SALDAÑA.-**
3. El Ordinario N° 317 de fecha 15 de Septiembre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de doña **MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ.-**
4. El Ordinario N° 318 de fecha 15 de Septiembre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ.-**
5. El contrato a Honorarios de fecha 22 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA DEL PILAR GODOY SALDAÑA.-**
6. El contrato a Honorarios de fecha 22 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ.-**
7. El contrato a Honorarios de fecha 22 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ.-**
8. El Decreto Afecto N° 1803 de fecha 27 de Septiembre de 2023 que aprueba los contratos de prestación de servicios a honorarios antes mencionados.-
9. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
10. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
11. Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
12. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 22 de Septiembre de 2023 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA DEL PILAR GODOY SALDAÑA**, doña **MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ** y doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ**, sancionados mediante Decreto Afecto N° 1803 de fecha 27 de Septiembre de 2023.-
- 2.- **QUE**, en los contratos de prestación de Servicios a Honorarios se señala de manera errónea, en su clausula segunda, que el pago se realizará por cada jornada efectivamente trabajada, debiendo indicar que el monto a pagar es por el total de la prestación.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrita con fecha 10 de Octubre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **MARIA DEL PILAR GODOY SALDAÑA**, **[REDACTED]** modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrita con fecha 10 de Octubre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ**, **[REDACTED]**, modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 3.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrita con fecha 10 de Octubre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ**, **[REDACTED]** modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrán dichas modificaciones como parte integrante de los contrato originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

mms
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (angela.ferrada@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Octubre de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA DEL PILAR GODOY SALDAÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25/09/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARIA DEL PILAR GODOY SALDAÑA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1803 de fecha 27/09/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, **DOÑA ANGELA FERRADA LILLO** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


MARIA DEL PILAR GODOY SALDAÑA
[REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Octubre de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25/09/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1803 de fecha 27/09/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, **DOÑA ANGELA FERRADA LILLO** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Octubre de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25/09/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1803 de fecha 27/09/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, **DOÑA ANGELA FERRADA LILLO** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, [REDACTED]

Rosa Chamorro

ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ
[REDACTED]